



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".

Saltillo, Coahuila a 02 de octubre de 2024

Oficio Número UT- ASE-12879/2024

Asunto: Se contesta solicitud de información.

C. MARIO MUÑOZ CONTRERAS
P R E S E N T E.-

En atención a la solicitud de información presentada por Usted vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 29 de septiembre de 2024, con número de folio **0500999000008824**, mediante la cual solicita la siguiente información y/o documentación: "**Solicito información sobre la construcción (es decir planos) y contratos sobre la obra del Metrobús en Torreón**". [sic], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 21, 85, fracción II, 87, fracción VII y 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, doy contestación en tiempo y forma a su solicitud en los términos siguientes:

De conformidad con la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 2 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera. Es un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y demás disposiciones aplicables, y es competente para fiscalizar en forma

Página 1 de 3



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".

posterior las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera de las entidades, en los términos que dicta la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y demás disposiciones aplicables.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le informo que **este órgano técnico de fiscalización no es competente** para contestar su solicitud de información, toda vez que la información y/o documentación por Usted requerida no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones de este órgano técnico de fiscalización superior, ya que corresponde al ámbito municipal, motivo por el cual esta Unidad de Transparencia a mi cargo no remite ningún tipo de información al respecto.

No obstante, se sugiere redirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del municipio de Torreón, Coahuila, a fin de que esta le proporcione a información solicitada o bien, funde y motive la negativa en la entrega de la información.

Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que al efecto señala:

"Artículo 95. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".

solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes".

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin Plataforma Nacional, dentro de los **veinte días** siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

M.D. ROBERTO SOTO LOZANO

c.c. p. C.P Manuel Ramírez Briones. Auditor Superior. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo